

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26 de marzo, 5 y 6 de abril de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. doce de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2008-00165

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$682.161.292.6) con corte al 31 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3439943c716fcbe4fed76ef21a63c00857d7c9bc54d978a838acb3b388e70coc

Documento generado en 12/04/2021 05:51:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>